



# Resolución Jefatural

Nº 199-2014-MIDIS-PNAEQW/UA

Lima, 31 de diciembre del 2014

## VISTOS:

El Informe N° 1910-2014-PNAEQW/UA-CASG de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, el Informe N° 7361-2014-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 1447-2014-MIDIS/PNAEQW-UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprueba el "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos a cargo del Estado", el cual establece las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizada por la norma legal expresa;

Que, la citada norma en su artículo 3°, señala que se entiende por créditos a aquellas obligaciones que no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos en ese mismo ejercicio;

Que, asimismo, el artículo 7° de la acotada norma, establece que el organismo deudor, previo Informe técnico y jurídico, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono a cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, con el Informe N° 1910-2014-PNAEQW/UA-CASG, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales emitió opinión favorable para el reconocimiento de deuda de una (01) proveedora, de conformidad con los artículos 6° y 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, y por su parte la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 7361-2014-MIDIS/PNAEQW-UAJ, emitió opinión favorable para el reconocimiento de deuda a favor de una (01) proveedor: BRUNO ADRIANO, LIZ CINTIA;

Que, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorando N° 1447-2014-MIDIS/PNAEQW-UPP otorga el Certificado de Crédito Presupuestario N° 4265, para proceder con el reconocimiento de deuda de la citada proveedora;

Que, teniendo en cuenta los dispositivos antes mencionados, la opiniones vertidas por la Unidad de Asesoría Jurídica y la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, y contando con la respectiva certificación presupuestal, correspondería proceder con el reconocimiento de



LA FABRICA S.A. DE ALIMENTACION  
Calle de la Unidad de Asesoría Jurídica



deuda a aquellos proveedores que cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 6° y 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos a cargo del Estado";

Contando con el visado de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento Administrativo y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** la deuda vía crédito interno y devengado a cargo de la Unidad Ejecutora N° 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, por obligaciones pendientes de pago a favor de:

1. **BRUNO ADRIANO, LIZ CINTIA** por el Servicio de Fotocopiado efectuado en la Unidad Territorial de Junín, por el importe de S/. 2,532.00 (Dos Mil Quinientos Treintidós con 00/100 Nuevos Soles).

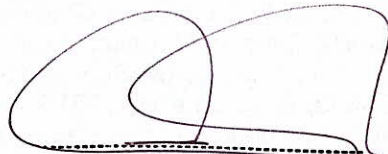
**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** el trámite de pago de la persona señalada en el artículo precedente, previo compromiso y devengado con cargo a la disponibilidad presupuestal y financiera del presente ejercicio, por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la Coordinación de Recursos Humanos determine las responsabilidades administrativas que hubiere lugar.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Coordinación de Abastecimientos y Servicios Generales, la Coordinación de Tesorería, la Coordinación de Contabilidad y la Coordinación de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Coordinación de Abastecimientos y Servicios Generales la notificación de la presente Resolución, y su publicación en el Portal Web Institucional ([www.qaliwarma.gob.pe](http://www.qaliwarma.gob.pe)) a la Coordinación de Informática y Gestión de la Información.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



FABIOLA ZARATE ANCHANTE  
Jefa de la Unidad de Administración  
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

